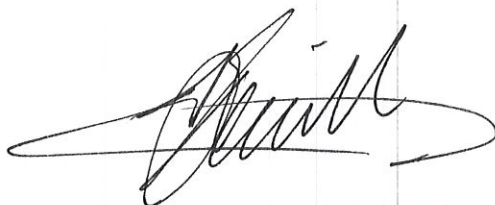


LAS PARTES DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR A CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, ZAC. A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2019. --.

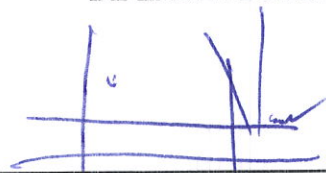
INTERVIENEN:

POR "LA SECAMPO"



LAE. ADOLFO BONILLA GOMEZ
SECRETARIO DEL CAMPO

"EL BENEFICIARIO"
POR EL MUNICIPIO DE JUCHIPILA.
DE ZACATECAS.



C. ARQ. RAFAEL JIMENEZ NUÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESPONSABLE
DE SU ELABORACION

Vo. Bo.


LD. JULIAN GARCIA REYES
DIRECCION DE MAQUINARIA
PESADA Y PERFORACIÓN DE POZOS



SECRETARÍA
DEL CAMPO


LIC. MARIO ROMAN ORTIZ
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
SUSTENTABLE

PROGRAMA DE APOYO DE CREACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION DE AGUA DE LLUVIA PARA MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS 2019

CONVENIO DE **CONCERTACION** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO REPRESENTADO POR SU TITULAR EL **LAE. ADOLFO BONILLA GOMEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ **“LA SECAMPO”** Y POR LA OTRA LA **C. ARQ. RAFAEL JIMENEZ NUÑEZ** Y EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **MUNICIPIO DE JUCHIPILA** CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE BORDOS PARA ABREVADERO CON CARGO AL PROGRAMA DE MAQUINARIA PESADA DE LA MENCIONADA SECRETARÍA

ANTECEDENTES.

1.- **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** Y **“EL MUNICIPIO DE JUCHIPILA”**, SUSCRIBEN EL CONVENIO DE CONCERTACION, APLICACIÓN TRANSPARENCIA DE CUENTA DE RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES, PARA LLEVAR A CABO LA CREACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION DE AGUA DE LLUVIA.

DECLARACIONES

I. DEL **“GOBIERNO DEL ESTADO”**

I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESTADO DE ZACATECAS ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN.

I.2. QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS **“EL GOBERNADOR DEL ESTADO SE AUXILIARA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE PREVEA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**

I.3. QUE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 25 FRACCIONES II Y XIV, LA CONFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LA **SECRETARÍA DEL CAMPO.**

I.4. EL ARTICULO 27 FRACCIONES XIII, XVII Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS SEÑALA COMO FACULTAD DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS ESTRUCTURAR Y CALENDARIZAR, EN CONJUNTO CON LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN, LOS EGRESOS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, HACIÉNDOLOS COMPATIBLES CON LAS NECESIDADES Y POLÍTICAS DEL DESARROLLO DEL ESTADO; LLEVAR A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL

EN EL QUE CADA TITULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁ RESPONSABLE DEL GASTO PÚBLICO QUE LE CORRESPONDA ;EFECTUAR LOS PAGOS CONFORME A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS APROBADOS Y FORMULAR EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL ESTADO CON LA PERIODICIDAD QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

I.5. POR SU PARTE EL ARTICULO 39 FRACCIONES I,II,Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS ,LE OTORGARAN A LA **SECRETARÍA DEL CAMPO** LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES DISEÑAR DEFINIR, COORDINAR E IMPLEMENTAR, PREVIO ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN, LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES DE DESARROLLO RURAL QUE MEJOREN LA COMPETITIVIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA, ASÍ COMO COORDINAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO RURAL,

I.8. QUE EL L.A.E. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, SECRETARIO DEL CAMPO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 OTORGADO POR EL C. L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS ; EN ESTE CONTEXTO , EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CAMPO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS ; 4,12,16,Y 21 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS , COMO DEPENDENCIA EJECUTORA DEL GASTO PÚBLICO.

II.- DE "DEL MUNICIPIO DE JUCHIPILA"

II.1.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONSTITUIDO COMO MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO.

II.2.- QUE TIENE COMO OBJETO FORTALECE Y CONSOLIDAD LAS OBRAS PRODUCTIVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL, SIENDO RECEPTORES DE LOS APOYOS Y SERVICIOS DE LAS INSTANCIAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES, PARA LA OPERACIÓN DE SUS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA Y ENTRE SUS FUNCIONES ES LA DE LA GESTIÓN Y CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONVENIO DE OBRA, Y CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.COMO PARTE DE LAS ESTRATEGIAS PARA CUMPLIR EL OBJETIVO DEL DESARROLLO RURAL.

EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021, ADEMÁS DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD RURAL EN LA DEFINICIÓN DE SUS PROBLEMAS, EL DISEÑO DE LAS SOLUCIONES, ASÍ COMO EL EMPLEO DE LOS RECURSOS EN PROYECTOS QUE FOMENTEN EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS Y CONSIDERANDO PRIORITARIO, **LA RECUPERACIÓN DE CAPTACION DE AGUA DE LLUVIA SE APOYARA A LOS MUNICIPIOS QUE POR SU UBICACIÓN GEOGRAFICA FUERON AFECTADOS POR FALTA DE LLUVIA NO SUFICINTE PARA ABASTECER LAS NECESIDADES**

DE LAS PLANTAS , ANIMALES Y HUMANOS QUE HABITAN ESOS LUGARES PARA CREAR INFRAESTRUCTURA DE COSECHA DE AGUA DE LLUVIA (CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE BORDOS PARA ABREVADERO, LOS CUALES PERMITIRAN UN USO SUSTENTABLE DEL RECURSO AGUA

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. -----

DECLARACIONES DE LAS PARTES:

DECLARA LA SECRETARIA DEL "CAMPO":

I.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. -----

A) PROPONER, ESTABLECER, CONDUCIR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO, FRUTÍCOLA, AVÍCOLA, APÍCOLA, PISCÍCOLA, FORESTAL Y AGROINDUSTRIAL EN EL ESTADO; -

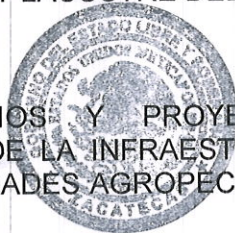
B) IMPULSAR Y APOYAR LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE GENEREN EMPLEOS E INGRESOS A LAS FAMILIAS RURALES; -----

C) ESTABLECER Y DIFUNDIR PROGRAMAS Y ACCIONES QUE TIENDAN A ELEVAR Y MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA RENTABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS RURALES; -----

E) IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES A CONSERVAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS SUELOS AGRÍCOLAS, AGOSTADEROS, PASTIZALES Y BOSQUES DE LA ENTIDAD, ESTUDIANDO SUS PROBLEMAS PARA DEFINIR Y APLICAR LAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS ADECUADOS; ASÍ MISMO FOMENTAR LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE, FLUVIAL Y LACUSTRE DEL ESTADO. -----

F) REALIZAR ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA NECESARIA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FRUTÍCOLAS Y ACUICOLAS; -----

G) DETERMINAR LAS NECESIDADES DE OBRAS DE CAPTACIÓN, DERIVACIÓN Y ALUMBRAMIENTO DE AGUAS EN LAS COMUNIDADES RURALES DEL ESTADO Y CONTROLAR SU APROVECHAMIENTO; -----



Handwritten signature or initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature or initials in black ink on the right margin.

- H) PROYECTAR, PROPONER, PROGRAMAR, CONSTRUIR, CONSERVAR Y EN SU CASO REGULAR Y ADMINISTRAR, OBRAS DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL AGUA PARA INFRAESTRUCTURA O RIEGO AGRÍCOLA CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, LOS MUNICIPIOS Y LOS BENEFICIARIOS Y:
- I) OPERAR EL EQUIPO Y LA MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE UTILIZA EN LOS PROGRAMAS DE APOYO A LOS PRODUCTORES DEL CAMPO. -----

DECLARA "EL MUNICIPIO DE JUCHIPILA":

- I.- "EL MUNICIPIO DE JUCHIPILA" DECLARA QUE, COMO MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO, ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- II.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL **C. ARQ. RAFAEL JIMENEZ NUÑEZ PRESIDENTE MUNICIPAL** QUIEN ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO Y EJERCITAR TODOS LOS DERECHOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LAS METAS DEL MUNICIPIO. -----
- III.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FACULTADES ENTRE OTRAS, PROPONER, ESTABLECER, CONDUCIR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y LOS PROGRAMAS PARA PROPORCIONAR A LA POBLACIÓN CIVIL UN MEJOR ENTORNO TANTO URBANO COMO RURAL, DANDO PRIORIDAD A LA **CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE BORDO PARA ABREVADERO** EN EL MUNICIPIO DE SU JURISDICCIÓN. -----
- IV.- QUE, PARA TAL EFECTO, SE REQUIERE CON URGENCIA UNA MAQUINA CON ALCANCE Y POTENCIA SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LA REHABILITACION, CONSTRUCCION DE BORDOS PARA ABREVADERO. -----
- IX.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL LAS OFICINAS UBICADAS EN **PLAZA PRINCIPAL S/N ,C.P. 99960 JUCHIPILA ZAC..** -----



SECRETARÍA DEL CAMPO

CLÁUSULAS:

PRIMERA. -EL MUNICIPIO DE JUCHIPILA HA PRESENTADO LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, EN ESCRITO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2019, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: -----

➤ **CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE BORDOS, CONSISTENTE EN 100 HORAS-MAQUINA.** -----

SEGUNDA. -QUE HABIENDO SOLICITADO LOS TRABAJOS A DESARROLLAR A TRAVÉS DE "LA SECAMPO", ESTA AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS SEGÚN DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO EN **BENEFICIO SOCIAL** A ESTE MUNICIPIO.

TERCERA. - "LA SECAMPO" ESTABLECE QUE, CUANDO LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL EQUIPO, APORTARA EL COSTO SUFICIENTE PARA EL TRASLADO DE LA MAQUINA. -----.

CUARTA. - QUEDA RESERVADA EXCLUSIVAMENTE PARA "LA SECAMPO" LA FACULTAD DE GIRAR LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS A DESARROLLAR EN LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA, EQUIPO Y PERSONAL A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESTABLECIDO INTERNAMENTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ESTA FACULTAD SE ENTENDERÁ DELEGADA A FAVOR DE INSTANCIA O PERSONA ALGUNA. -----.

QUINTA. - "EL MUNICIPIO DE JUCHIPILA", UNA VEZ QUE RECIBA LOS TRABAJOS TERMINADOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN HABRÁ DE FIRMAR LA CONSTANCIA DE ENTREGA RECEPCION DE OBRA, LA CUAL DEBERÁ SER DEBIDAMENTE VALIDADA POR EL OPERADOR DE LA MAQUINA Y EL SUPERVISOR DE MAQUINARIA DEPENDIENTES DE "LA SECAMPO". -----

SÉXTA- PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO QUEDA OBLIGADO "EL MUNICIPIO DE JUCHIPILA" A APORTAR LOS COMBUSTIBLES QUE REQUIERA LA MAQUINA DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA, ASÍ COMO EL HOSPEDAJE, PASAJES Y ALIMENTACIÓN DEL OPERADOR. EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA DARÁ DERECHO A "LA SECAMPO" A RETIRAR EL EQUIPO QUE REALIZA LOS TRABAJOS DESCRITOS Y DAR POR TERMINADA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. -----.

SEPTIMA. - PARA EL CIERRE DE OPERACIÓN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEBERÁ CONTEMPLAR TODOS LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS. -----.

**SECRETARÍA
DEL CAMPO**

OCTAVA. - "EL MUNICIPIO DE JUCHIPILA" LIBERA A "LA SECAMPO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE AFECTACIONES RELACIONADAS CON TENENCIA DE LA TIERRA U OTROS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS POR EL EQUIPO COMISIONADO Y SUS OPERACIONES.-----

NOVENA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ APARTIR DEL INICIO DE LOS TRABAJOS Y DURANTE EL TIEMPO SUFICIENTE PARA LA REALIZACION Y CONCLUSION DE LOS MISMOS.

DÉCIMA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO. -----.

DÉCIMA PRIMERA. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE BUENA FE Y QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, POR LO QUE TODA DUDA O DIFERENCIA DE OPINIÓN EN LA INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO. -----.

EN CASO DE PERSISTIR DISCREPANCIA O CONFLICTO, LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SOMETERSE A LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE POR UN ARBITRO QUE DESIGNARAN DE COMÚN ACUERDO PARA QUE DECIDA EN DERECHO SOBRE LA CONTROVERSIA SURGIDA. -----

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature in black ink.



**SECRETARÍA
DEL CAMPO**